



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 005-2025-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 15 de enero del 2025

VISTO:

El Memorando N.º 010-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, el Informe N.º 019-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, el Memorando N.º 001-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP; y la Resolución Ministerial N.º 0321-2024-JUS.

CONSIDERANDO:

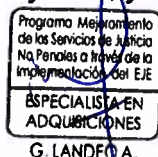
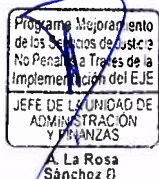
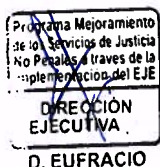
Que, mediante Decreto Supremo N.º 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 dólares americanos), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N.º 8795-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales – Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios;

Que, la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Ley N.º 32185 emitida el 11 de diciembre de 2024, se aprobó el Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, dispone que: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”.*



Que, el numeral 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, el numeral 6.4. del artículo 6 del citado Reglamento, establece que: Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 231-2021-OSCE/PRE, señala que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

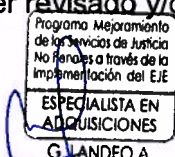
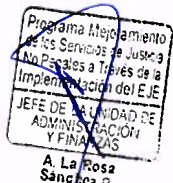
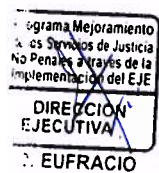
Que, el numeral 7.2 relativo al contenido del PAC, indica que: Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, el literal a) del numeral 7.2 de la citada Directiva indica que todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.

Que, el literal f) del numeral 7.2 de la citada Directiva señala que las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias

Que el numeral 7.3 de la Directiva señala que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Que, asimismo, el numeral 7.4.4. de la citada Directiva, establece que el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.



Que, mediante Memorando N° 004-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 14 de enero de 2025, la Especialista de Adquisiciones solicita al Área de Planificación y Presupuesto, sirva otorgar disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL, por el monto total de S/ 31,679,927.33 (Treinta y un millones seiscientos setenta nueve mil novecientos veinte y siete con 33/100 Soles); conforme al anexo N° 01 adjunto.

Que, mediante Memorando N° 001-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP de fecha 02 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos, comunica que el Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, asignó a la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia (1437) el monto de S/ 40 815 025, siendo por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 13 638 866 y por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito la suma de S/ 27 176 159.

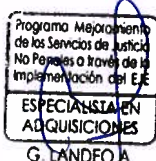
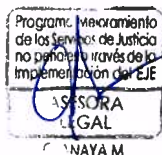
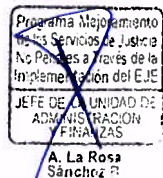
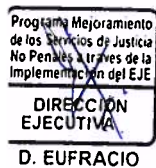
Que, mediante Informe N° 019-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 15 de enero de 2025, el área de adquisiciones, como órgano encargado de las contrataciones -OEC, en mérito a las consideraciones señaladas en los antecedentes y base legal correspondientes, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Resolución respectiva.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-E, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Aprobar** el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia correspondiente al año fiscal 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **Encargar** a la Especialista de Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



Artículo 3°.- Disponer que la Especialista de Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, detallado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

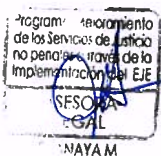
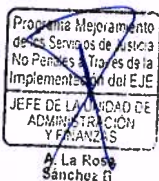
Artículo 4°.- Disponer que el/la responsable del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia o quien haga sus veces, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 5°.- Disponer que el/la Analista en Comunicaciones, realice la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia (<https://www.gob.pe/pmsaj>).

Regístrese, y comuníquese.


Darwin Teófilo Eufracio León
Director Ejecutivo-PMSAJ

.....
Darwin T. Eufracio León
Director Ejecutivo
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
No Penales a través de la Implementación del EJE
Banco Mundial



N.º	Item	Tipo de Proceso	Tipo	Origen de la Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Código Único de Bienes, Servicios y Obras (según convenio a Internet)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado Contractual	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de Prestación			Fuente de Financiamiento	Fecha Presentación de la Propuesta	Moralidad de Selección	Ámbito de las Encargos	Resolución	Código Único de Inversión (Principal)
												DPA	PROV	DIST						
100	1. Único	2. - SERVICIOS	1. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	SERVICIO DE VIGILANCIA	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		111,311.90	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
101	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Quitar Espaldas	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		70,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
102	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Expediente en Proceso del Cambio	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
103	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Asesoría Legal	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
104	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
105	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
106	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
107	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
108	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
109	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
110	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
111	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
112	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
113	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
114	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
115	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
116	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
117	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
118	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	
119	1. Único	2. - SERVICIOS	2. Por procedimiento de selección	80 - Contratos	Analisis de Contratos	80101000000000	M - Servicio	1.00	1. - Solos		180,000.00	15	01	31	00-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento	25	0 - SI LA CONTRATACIÓN SE DA DE UNIDAD	

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penal a través de la Implementación del EJE

ASESOR LEGAL

C. ANAYA IV

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penal a través de la Implementación del EJE

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A. L. Rosa Sanchez

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penal a través de la Implementación del EJE

ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES

G. LANDEA

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penal a través de la Implementación del EJE

DIRECCIÓN EJECUTIVA

D. EUFRACIO